



## RESOLUCIÓN No 080-2015

"Por la cual se da inicio al proceso de **Concurso Público**, No 05 de 2015 para "Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de TRECE (13) capítulos de 24 minutos cada uno, incluyendo la propuesta creativa y el diseño de un programa que integrará el proyecto FRANJA INFANTIL tercera temporada.

### EL GERENTE GENERAL DE CANAL CAPITAL,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 003 de 2009 expedido por la Junta Administradora Regional,

### CONSIDERANDO:

Que CANAL CAPITAL es una sociedad pública del orden Distrital, organizada como empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter descentralizado e indirecta, vinculada a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que CANAL CAPITAL tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995 y 335 de 1996; atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. 019 de 1995 expedido por el Concejo de Santa Fe de Bogotá y en las demás normas que modifiquen o adicionen el régimen establecido para el servicio de televisión pública regional.

Que la Autoridad Nacional de Televisión aprobó mediante resolución No 001 del 2 de enero de 2015, el proyecto de un programa infantil cuyo objeto es Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de TRECE (13) capítulos de 24 minutos cada uno, incluyendo la propuesta creativa y el diseño de un programa que integrará el proyecto FRANJA INFANTIL tercera temporada.

Que teniendo en cuenta que la Resolución 001 del 2 de enero de 2015 de la Autoridad Nacional de televisión establece que el 20% del presupuesto otorgado para la línea de inversión debe ejecutarse a través de convocatoria pública, se hace necesario abrir el proceso de "Concurso Público" para cumplir con lo dispuesto en la citada resolución.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 30 del Manual de Contratación: "El Jefe de la entidad o su delegado, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura al proceso de selección para que se desarrolle a través de concurso público"

Que en virtud de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar la apertura del Concurso Público N° 005 de 2015, cuyo objeto es Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de TRECE (13) capítulos de 24 minutos cada uno, incluyendo la propuesta creativa y el diseño de un programa que integrará el proyecto FRANJA INFANTIL tercera temporada.





## Continuación de la Resolución No. 080-2015

"Por la cual se da inicio al proceso de **Concurso Público**, 05 de 2015 para "Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de TRECE (13) capítulos de 24 minutos cada uno, incluyendo la propuesta creativa y el diseño de un programa que integrará el proyecto FRANJA INFANTIL tercera temporada.

**ARTICULO SEGUNDO:** El proceso tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Resolución de iniciación del proceso de No. 005 de 2015 y publicación proyecto de términos de referencia en la página web	23 de Septiembre de 2015
Plazo presentar observaciones al proyecto de términos de referencia.	Del 23 de Septiembre al 28 de Septiembre de 2015.
Plazo para estudio y respuesta de observaciones al proyecto de términos de referencia	Del 28 de Septiembre al 01 de octubre 2015
Publicación términos de referencia definitivos	02 de Octubre de 2015
Plazo límite para entrega de propuestas y apertura de las mismas	07 de octubre de 2015, a las 5:00 pm
Evaluación de ofertas	del 07 de octubre al 09 de octubre de 2015
Publicación de informe de evaluación de propuestas y Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones.	Del 13 al 19 de octubre de 2015 hasta las 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones sobre informe de evaluación de ofertas y publicación definitiva del informe de evaluación	20 de Octubre de 2015
Adjudicación del contrato	21 de Octubre de 2015
Suscripción del contrato	22 de Octubre de 2015
Legalización del contrato	23 de octubre de 2015

**ARTÍCULO TERCERO:** La información y documentación referente a este proceso se encuentra publicada en la página web de la entidad. [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., el 23 septiembre de 2015

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)  
**LISANDRO DUQUE NARANJO**  
GERENTE GENERAL

Proyecto: Sohany Lara Lopez- Abogada Coordinación Jurídica  
Revisó: Ingrid Natalia Santamaria-Coordinadora Jurídica.  
Revisó: Junny La serna Bula-Secretaria General